



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0203-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 003-2019-GDEL/MPP, de fecha 07 de enero de de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; el Informe N° 0200-2019-OPER/MPP, de fecha 01 de febrero de 2019, de la Oficina de Personal y el Informe N° 274-2019-GAJ/MPP, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Piura, referidos a la exoneración de Registro de Asistencia de la Gerente de Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 003-2019-GDEL/MPP, de fecha 07 de enero de de 2019, la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira, Gerente de Desarrollo Económico Local, designada con Resolución de Alcaldía N° 007-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, argumentando que tiene que realizar diferentes acciones de campo fuera y dentro del ámbito de la ciudad, como es trasladarse a los diferentes distritos del medio y alto Piura, para efectuar acercamiento mediante visitas, actividades que no permita llegar a las diferentes Asociaciones, Agentes Económicos Organizados y lograr objetivos en conjunto para desarrollar las actividades encomendadas y/o establecidas dentro del ROF y MOF; asimismo tiene que concertar entrevistas con las diferentes instituciones públicas y privadas como: DICERTUR, MINCETUR, PRODUCE, DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO, para lograr contactos que nos permitan desarrollar alianzas estratégicas y/o Convenios interinstitucionales;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP de fecha 25 de mayo de 2009, prescribe: “(...)”:

Artículo 37°.- Se exceptúa del registro de ingreso, bajo responsabilidad del servidor y del Jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión del servicio a nivel local, que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor a nivel local. Que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor concurra directamente de su domicilio al lugar en que está se realiza, la respectiva papeleta deberá ser emitida al día anterior a la Oficina de Personal.

Artículo 38°.- Se exceptúa del registro de salida, bajo responsabilidad de servidor y del inmediato los casos de desplazamiento por comisión de servicio a nivel local que por exceder la jornada preestablecida en el presente reglamento impida al trabajador retornar a su centro de labor, la respectiva papeleta deberá ser antes de su realización ante la Oficina de Personal.

Artículo 39°.- La comisión de Servicio fuera del ámbito provincial, dará lugar a la exoneración del registro de ingreso y salida durante el tiempo autorizado.

Artículo 40°.- Las excepciones al registro de ingreso y salida, no contemplados en el reglamento se aprueban por resolución del Titular del Pliego.(...)”.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el proveído del despacho de Alcaldía, a través del Informe N° 274-2019-GAJ/MPP, de fecha 15 de febrero de 2019, opina que se continúe con el trámite de exoneración del Registro de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, de la citada funcionaria;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exceptuar, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE